Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-04-2025 12:58:29 -05:00

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0105-2025/DP-OGAF

Lima, 08 de abril de 2025

VISTO:

Los Memorandos N° 0041-2025 DP/OD LIMA SUR emitido por la Oficina Defensorial de Lima Sur, Nº 151 -2025-DP/DA emitido por la Defensora Adjunta General y Nº 0089-2025-DP/OGAF-OTES emitido por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Informe N° 0185-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 008-2024-EF/52.01, de fecha 3 de julio de 2024, se aprueba la Directiva Nº 003-2024-EF/52.06 denominada “Directiva para el manejo de la Caja Chica”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0002-2025/DP-OGAF, de fecha 15 de enero de 2025, se aprobó la Directiva N° 001-2025-DP/OGAF “Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo” para el Año Fiscal 2025 (en adelante, la DIRECTIVA), que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2025;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 0003-2025/DP-OAF, de fecha 15 de enero de 2025, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2025;

Que, asimismo, a través del Artículo Segundo de la Resolución señalada en el párrafo precedente se designó en el ítem 5) a doña Yessenia Jazmín Ramos Mayuri como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo con el numeral 5.16) de la DIRECTIVA, el/la Responsable de la Administración del Fondo es *“(…) la persona designada mediante Resolución Jefatural de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificatorias. En este último caso, el manejo del Fondo deberá estar previsto en sus perfiles de puesto.”;*

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 11:09:11 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-04-2025 12:58:29 -05:00

Que, en el primer párrafo del numeral 5.17) de la DIRECTIVA se establece que el/la Responsable Solidario/a de administración del fondo es el/la Jefe/a de la Dependencia;

Que, el numeral 6.3) de la DIRECTIVA dispone que: *"En caso que el/la Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe/a de la Dependencia.";*

Que, a través del Memorando N° 0041-2025 DP/OD LIMA SUR de fecha 31 de marzo de 2025, el Jefe (e) de Oficina Defensorial I de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo informa a la Oficina General de Administración y Finanzas: *"(…) de acuerdo a la programación vacacional la cajera RAMOS MAYURÍ, YESSENIA JAZMÍN hará uso de su descanso físico vacacional del 09 al 20 de abril de 2025 inclusive; motivo por el cual este Despacho ha visto por conveniente encargar como responsable de la administración de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Sur al siguiente personal: Escalante Sánchez Víctor Edwin (…)";*

Que, con Memorando Nº 151 -2025-DP/DA de fecha 28 de marzo de 2025, la Defensora Adjunta General informa a la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano con copia al Jefe de la Oficina de Lima Sur, a los comisionados Jorge Antonio Cauti de la Cruz y Mariella Janet Soto Chicoma de Ortíz y, al Director de la Dirección de Coordinación Territorial que: *"(…) el jefe de la Oficina Defensorial de Lima Sur, Percy Tapia Vargas, ha solicitado autorización para hacer uso de su periodo vacacional, del 31 de marzo al 9 de abril 2025, solicitud que se autoriza. En tal sentido, ha propuesto que el comisionado Jorge Antonio Cauti de la Cruz se quede a cargo de la Oficina Defensorial de Lima Sur, del 31 de marzo al 6 de abril 2025, y, la comisionada Mariella Janet Soto Chicoma de Ortiz, del 7 al 9 de abril 2025, lo que se autoriza por corresponder (…)";*

Que, con Informe N° 0185-2025-DP/OGAJ, de fecha 07 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que encargue la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y n) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP;

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 11:09:11 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-04-2025 12:58:29 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a don **Víctor Edwin ESCALANTE SÁNCHEZ** la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo, a partir del 09 al 20 de abril de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a doña **Mariella Janet SOTO CHICOMA DE ORTÍZ**, Jefa (e) de la Oficina Defensorial I de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo (en atención al Memorando Nº 151 -2025-DP/DA), como responsable solidaria por el día 09 de abril de 2025, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17) de la Directiva N° 001-2025-DP/OGAF.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a don **Jorge Antonio CAUTI DE LA CRUZ**, Jefe (e) de la Oficina Defensorial I de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo (en atención al Memorando Nº 151 -2025-DP/DA), como responsable solidario a partir del 10 y hasta el 20 de abril de 2025, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17) de la Directiva N° 001-2025-DP/OGAF.

Artículo Cuarto.- REMITIR copia de la presente Resolución a las partes interesadas.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo**.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Erwing López Calvo
Director General
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 11:09:11 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-04-2025 12:58:22 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 08/04/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0134 6484 8600 5810

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-04-2025 11:09:11 -05:00